



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 22 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO

El Memorándum N° 131-2023-GM/MDCG de la Gerencia municipal, de fecha 22 de junio de 2023, la Opinión Legal N° 095-2023-OAJ-MDCG, de fecha 22 de junio de 2023, del Asesor Jurídico, opina en procedente la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Contingencia para la Fiesta de San Juan en la playa el Barranquito, siendo a veintidós (22) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el numeral 4.2 del Art. De la Ley 31638 – Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, precisa que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 023-2023-UDC Y COED-MDCG/J/ART, de fecha 21 de junio del 2023, remitido por el Jefe de Unidad de Defensa Civil y COED a la Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, precisa que, el día 24 de junio del presente año, se realizará la fiesta de San Juan y en la localidad de Castillo Grande, la población se concentra en gran magnitud en la PLAYA TINGO BARRANQUITO, margen izquierda del río Huallaga, por ello se elaboró un plan de contingencia en caso de ocurrir una emergencia, ya que detalla las acciones inmediatas a realizar para la mitigación de los mismos. Así mismo, se adjunta el plan de contingencia de San Juan en la playa barranquito;

Que, mediante el Informe N° 183-2023-GGRD-MDCG/G/GRL, de fecha 21 de junio del 2023, de la Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres a la Gerencia Municipal – MDCG; precisa que, el plan de seguridad de Defensa Civil, consiste básicamente en detallar las acciones que los responsables a realizar la fiesta de SAN JUAN, llevarán a cabo ante una situación de emergencia, para lo cual se compromete la participación activa de todo el personal implicado de primera respuesta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Ante lo expuesto, se recomendó derivar el presente PLAN DE CONTINGENCIA FIESTA DE SAN JUAN EN LA PLAYA EL BARRANQUITO a la Gerencia de Planificación y presupuesto para la disponibilidad presupuestal de S/ 2,128.50 de dicho plan, que se llevará a cabo el 24 de junio del 2023.

Que, mediante el Informe N° 270-2023-MDCG/LP, de fecha 22 de junio del 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto a la Gerencia Municipal – MDCG, refiere que, en el numeral 4.2 de la Ley N° 31639 – Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, menciona que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Así mismo, precisa que la Gerencia, no participa en los demás actos y requisitos como la calificación del contrato, naturaleza, duración, entre otros; los cuales competen a otra dependencia. Concluye indicando la existencia de disponibilidad presupuestal, en la Meta: 0011, por el importe de S/. 2,128.50 soles.

Contando con el Informe Legal N° 095-2023-OAJ-MDCG, de fecha 22 de junio de 2023, en la cual opina que es procedente proyectar el acto Resolutivo que apruebe el PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA FIESTA DE SAN JUAN EN LA PLAYA EL BARRANQUITO por el monto total de S/ 2,128.50 soles, toda vez que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto indica que EXISTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL en la Meta: 0011, amparado en el Art. 4.2 de Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA FIESTA DE SAN JUAN EN LA PLAYA EL BARRANQUITO por el monto total de S/ 2,128.50 soles, toda vez que existe disponibilidad presupuestal en la meta: 0011, conforme lo establece el Informe N° 270-2023-MDCG/LP.

ARTÍCULO 2°. – **INSTAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestion de Riesgos de Desastres, y demás órganos estructurados, el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a sus atribuciones.

ARTICULO 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, notificar el contenido de la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas pertinentes, Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande